



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 18 de agosto de 2020.

ACTA N°50

RESOL. N° 19

Exp. 2019-25-3-009522  
DBH

**VISTO:** El Acta N° 28 Res N° 90 de fecha 29 de julio de 2020,  
del Consejo de Educación Secundaria;

**CONSIDERANDO:** I) que en el acto administrativo citado en el  
VISTO, se aprueba la solicitud de apertura de crédito presupuestal en la  
Financiación 3.3 para el ejercicio 2020, por concepto de Donaciones por  
un monto de \$70.000 (pesos uruguayos setenta mil);

II) que a fojas 11 y 12 se adjuntan los  
formularios de tramitación de los créditos de Donaciones ante la  
Contaduría General de la Nación para las financiaciones 3.3. y 4.2 por un  
monto total de \$70.000 (pesos uruguayos setenta mil);

III) que la Dirección Sectorial de Programación  
y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud formulada;

**ATENTO:** a lo expuesto;

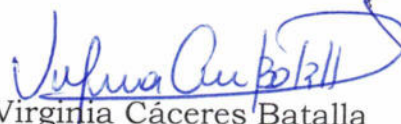
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

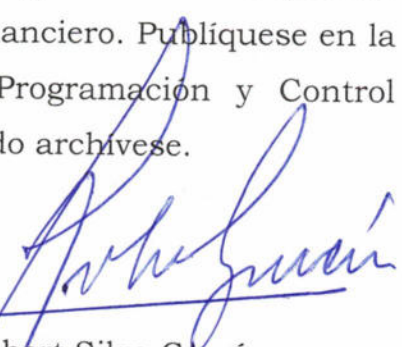
1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación en  
la Unidad Ejecutora 03, Financiación 3.3, por concepto de Donaciones y  
Legados de la siguiente asignación:

| Unidad Ejecutora                      | Programa                                                                  | Proyecto           | Grupo | Detalle                 | Moneda | Fuente de Financiamiento   | Monto en Pesos |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------|-------------------------|--------|----------------------------|----------------|
| 003 - Consejo de Educación Secundaria | 601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales | 005 - Donaciones   | 1     | Bienes de Consumo       | 0      | 3.3 "Donaciones y Legados" | 6,008          |
|                                       |                                                                           |                    | 2     | Servicios No Personales |        |                            | 4,900          |
|                                       | 608 - Inversiones edilicias y equipamiento                                | 701 - Equipamiento | -     | -                       |        |                            | 59,092         |

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la  
realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la  
presente resolución.

Comuníquese a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Secundaria, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, a la División Hacienda y Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal de la Unidad Ejecutora 03 y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN